CONTRATO Nº 04/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016

ADQUISICION DE CAMARA, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO ID Nº 313.175

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Decana Prof. Dra. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAN & KAR S.A**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 3935, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** , con Cédula de Identidad N° 648.138., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución Nº 368/2016, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE *ADQUISICION DE CAMARA, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO ID Nº 313.175*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al contrato **"DE *ADQUISICION DE CAMARA, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO*"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La Oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*8*	*0*	*390*	*30*	*1*	*99*	*38.538.000*
								TOTAL:	***38.538.000***

DAN & KAR S.A.

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2016 hasta el límite del Crédito Presupuestario en **F.F. 30.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 306.575.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016**, **"DE *ADQUISICION DE CAMARA, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO*"** convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de La Universidad Nacional de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 368/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cantlidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25172504-002	CUBIERTAS 205 R16 CAMIONETA NISSAN FRONTIER	Ling Long	china	unidad	4	unidad	750.000	3.000.000
2	25172504-002	CUBIERTAS 235/60 R 18 103 H CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	Ling Long	china	unidad	4	unidad	700.000	2.800.000
3	25172504-002	CUBIERTAS 215/70 R 16 99H CAMIONETA HYUNDAI H1	Ling Long	china	unidad	4	unidad	460.000	1.840.000
4	25172504-002	CUBIERTAS 145/ R13 C 88/86 CAMIONCITO HYUNDAI H100	Kumho	china	unidad	16	unidad	400.000	6.400.000
5	25172504-002	CUBIERTAS 195/70 R15C 104/10 CAMIONCITO HYUNDAI H100	Ling Long	china	unidad	8	unidad	470.000	3.760.000
6	25172504-002	CUBIERTAS 165/70 R 14 81T MICROBUS DFCK	Kumho	china	unidad	8	unidad	460.000	3.680.000
7	25172504-001	CUBIERTAS 165/70 R13 79T AUTOMIVIL CHEVROLET CORSA	Ling Long	china	unidad	4	unidad	180.000	720.000
8	25172503-002	CUBIERTAS 700 16 LT 10 TELAS CAMION TOYOTA DINA	Ling Long	china	unidad	6	unidad	700.000	4.200.000
9	25172506-001	CUBIERTA 500 - 12 8 PR MOTO CARRO	Kumho	china	unidad	18	unidad	350.000	6.300.000
10	25172503-002	CUBIERTA 7.50 X 16 CON TACO PARA MERCEDES BENZ 608	Ling Long	china	unidad	4	unidad	780.000	3.120.000
11	25172503-002	CUBIERTA 7.50 X 16 LISA PARA MERCEDES BENZ 608	Ling Long	china	unidad	2	unidad	650.000	1.300.000
12	25172502-006	CAMARA PARA CUBIERTA 7.50 R 16	Xbri	china	unidad	6	unidad	65.000	390.000

DAN & KAR S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

13	25172502-001	PROTECTOR CUBRE CAMARA 7.50 R 16	Xbri	china	unidad	6	unidad	50.000	300.000
14	25172502-006	CAMARA PARA CUBIERTA 7.00 R 16	Xbri	china	unidad	6	unidad	65.000	390.000
15	25172502-001	PROTECTOR CUBRE CAMARA 7.00 R 16	Xbri	china	unidad	6	unidad	50.000	300.000
	TOTAL								**38.500.000.-**

Son Guaraníes **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.-**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 (treinta y un) de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. (Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus Universitario San Lorenzo) en el horario de **07:30 a 13:30 de lunes a viernes.**

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Clausulas 14.1, 14.2 y 14.3.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DAN & KAR S.A.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

EL OFERENTE provisionara los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio de 2016

Sr. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
Representante Legal
DAN & KAR S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Prof. Dra. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Decana